

CERTIFICADO

ÁNGELES MERCEDES NEGRÍN MORA, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y DIRECTORA DE LA OFICINA DEL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECRETIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (Resoluciones del Sr. Secretario General del Pleno de fechas 01/03/2021 y 10/03/2021),

CERTIFICO: Que el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de julio de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- EXPEDIENTE 707/2023/OAF, FORMACION DE LA CUENTA GENERAL DEL ORGANISMO AUTONOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, A EFECTOS DE APROBACION.

El Consejo Rector tomó razón del informe propuesta emitido por la Unidad Coordinadora de los Servicios Económico-Administrativos y la Presidencia del Organismo Autónomo, que se transcribe:

“ INFORME PROPUESTA

ASUNTO: EXPEDIENTE 707/2023/OAF RELATIVO A FORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Formulada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 habiéndose seguido los requisitos previstos en los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), así como en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, en sus reglas 44 a 51, por la Intervención General Municipal, una vez que han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos así como toda la documentación anexa a la misma exigida por la vigente legislación, ha sido

Código Seguro De Verificación	2naZuIOaTZtm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gladis de Leon Leon	Firmado	21/07/2023 13:18:12
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	21/07/2023 13:17:05
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2naZuIOaTZtm+M5BBLi9Pg==		



emitido con fecha 06 de julio de 2023 informe favorable en relación con su elaboración, procediendo en consecuencia someterla a aprobación con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLRHL

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Competencia para la emisión del informe-propuesta y de la rendición de cuentas.- El presente informe-propuesta se emite por la Coordinación de los Servicios Económico Administrativos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (OAFAR) en el ejercicio de las funciones reguladas en el artículo 14.1, letras a), c), d), y e), de sus Estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Regla 50 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, serán cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas; en el ámbito del OAFAR el ejercicio de la citada atribución compete a su Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.a) de sus Estatutos.

A los efectos expuestos, el presente informe-propuesta se suscribe conjuntamente por el Coordinador de los Servicios Económico-Administrativos y por la Presidencia del OAFAR.

II.- Tramitación.- La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, con efectos de 1 de enero de 2021 y con vigencia indefinida, a través de su Disposición Final 19ª aprobó los apartados 3 y 5 del artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, con arreglo a lo en ellos previsto, una vez formada la Cuenta General por la Intervención General (órgano que en el ámbito del OAFAR tiene atribuida la función de contabilidad conforme a la regulación establecida en el artículo 23.2 de sus Estatutos), será preceptiva la emisión de informe de la Comisión Especial de Cuentas; exposición al público por plazo de 15 días; nuevo Informe de la Comisión Especial de Cuentas en caso de haberse presentado reclamaciones, reparos u observaciones; aprobación de la Cuenta General por el Pleno de la Corporación antes del 1 de octubre y rendición a la Audiencia de Cuentas de Canarias dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno.

III.- Órgano competente para la aprobación del proyecto de Cuenta General.- El artículo 7.b) de los Estatutos del OAFAR atribuye a su Consejo Rector la competencia para la aprobación del "Proyecto de Presupuesto anual y de la Cuenta General del mismo, siguiendo las líneas marcadas por el Área competente en materia de Economía y Hacienda".

En virtud de todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 y 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 212 del TRLRHL y artículo 15 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las

Código Seguro De Verificación	2naZuIOaTZtm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gladis de Leon Leon	Firmado	21/07/2023 13:18:12	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	21/07/2023 13:17:05	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2naZuIOaTZtm+M5BBLi9Pg==			

obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, procede elevar al Consejo Rector la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al ejercicio 2022, que ha quedado cumplidamente justificada en el expediente de referencia 707/2023/OAF, y elevarla como propuesta al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. (art. 212.2 del TRLRHL).

SEGUNDO.- Elevar a informe de la Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el acuerdo de aprobación, a fin de que la Cuenta General así como el propio informe emitido por la Comisión Especial, sean expuestos al público por plazo de quince días para que durante dicho plazo las personas interesadas puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes, los cuáles, en caso de presentarse, habrán de ser examinados por la Comisión Especial, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su aprobación o rechazo (art. 212.5 del TRLRHL) y rendición a la Audiencia de Cuentas de Canarias.”

El Consejo Rector adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Vº Bº

LA PRESIDENTA ACCTAL.,
(Decreto Alcaldía
de fecha 12-07-23)

Código Seguro De Verificación	2naZuIOaTZtm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gladis de Leon Leon Angeles M. Negrin Mora	Firmado	21/07/2023 13:18:12
Observaciones		Firmado	21/07/2023 13:17:05
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2naZuIOaTZtm+M5BBLi9Pg==		Página 3/3

